



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE FRONTENIS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en las canchas de frontenis del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., por lo que sus disposiciones regirán para todas las personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

- I. **Acompañantes**, a las personas ajenas al Deportivo que, sin tener derecho a utilizar sus instalaciones, acompañen a los participantes externos, deportistas, entrenadores o jueces de los torneos, competencias o eventos organizados por el Deportivo y/o que cuenten con la autorización previa de este último.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Canchas**, a los espacios destinados dentro del Deportivo para la práctica de frontenis.
- IV. **Capitanía**, al personal del Deportivo encargado de realizar la coordinación, dirección y supervisión del desarrollo de las actividades que se realicen en las Canchas y que se encuentra en las oficinas localizadas junto al acceso principal del estadio Rafael "Pelón" Osuna.
- V. **Deportivo**, al "Centro Deportivo Chapultepec, A.C."
- VI. **Equipo Representativo**, a las personas que, por cumplir con las especificaciones necesarias, sean seleccionadas para representar al Deportivo en torneos de frontenis.
- VII. **Invitado**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso y uso temporal de las instalaciones es solicitado bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, previa autorización del Deportivo y sujeto a disponibilidad.
- I. **Profesor o Profesorado**, al personal autorizado por el Deportivo para impartir clases de frontenis dentro de sus instalaciones y, en su caso, para dirigir el entrenamiento del Equipo Representativo.
- VIII. **Usuario**, indistintamente a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares y Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en los reglamentos respectivos que regulan a cada uno de ellos.

Artículo 3.- El acceso a las Canchas sólo se permitirá a los Usuarios que además de utilizar la vestimenta adecuada en términos de lo señalado en el artículo 10 de este Reglamento, cumplan con los requerimientos físicos, técnicos y específicos necesarios para la práctica de frontenis.

Los Usuarios menores de 15 (quince) años deberán estar acompañados de una persona mayor de edad que los supervise o del Profesor que, en su caso, la Administración autorice.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios, al ingresar a las Canchas cada Usuario deberá:

- I. Acudir debidamente aseado y con vestimenta en buen estado y limpia.
- II. Usar una toalla individual propia durante el entrenamiento para el secado personal.



- III. Respetar a los Usuarios que se encuentren utilizando las Canchas y esperar su turno para hacer uso de ellas.

Artículo 5.- Dentro de las Canchas no está permitido consumir alimentos de ningún tipo; sin embargo, está permitido el consumo de agua y otras bebidas hidratantes, siempre que se realice mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, así como que al concluir la actividad de que se trate los envases desechables vacíos sean depositados invariablemente en alguno de los contenedores de basura, sin que en caso alguno puedan ser abandonados en el piso o cualquier otra parte de las Canchas o gradas.

Artículo 6.- Los Usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por el personal de Capitanía y el Profesorado, debiendo informar a estos o, en su caso, a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo, acerca del uso indebido de las instalaciones, así como del comportamiento inadecuado de otros Usuarios.

En ningún supuesto, los Usuarios podrán reprender directamente a otro Usuario o a cualquier otra persona por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 7.- El Deportivo no será responsable de los objetos olvidados o extraviados en las Canchas o en alguna otra de las instalaciones.

Artículo 8.- Cuando se requiera el servicio de alumbrado, corresponderá al Profesor o a Capitanía el encendido o, en su caso, a la oficina de Fomento Deportivo.

Artículo 9.- La Administración, el personal de Capitanía, el Profesorado y el personal de seguridad tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Canchas y del Deportivo a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II

Vestimenta Permitida

Artículo 10.- Para hacer uso de las Canchas, los Usuarios deberán observar lo siguiente:

- I. Solo se permitirá el acceso con vestimenta deportiva.
- II. El calzado deberá consistir en tenis deportivos, quedando prohibido el uso de zapatos, sandalias o cualquier otro.
- III. No estará permitido el acceso con la vestimenta mojada y/o sin playera.

Por su seguridad, se recomienda a los Usuarios jugar con gafas protectoras.

Capítulo III

Horarios

Artículo 11.- Con excepción de los horarios destinados para la impartición de clases o torneos, las Canchas podrán ser utilizadas dentro de los horarios siguientes:

- I. Lunes a viernes de las 06:00 a las 20:30 horas.
- II. Sábados y domingos de 07:00 a 17:30 horas.

Artículo 12.- Los horarios podrán modificarse cuando se realicen torneos, clases, clínicas,



entrenamientos especiales o cualquier evento programado o autorizado por el Deportivo.

Capítulo IV

Modalidad de los juegos

Artículo 13.- Los juegos podrán llevarse a cabo de forma individual ("singles") o en pareja (dobles), quedando sujetos los Usuarios a las disposiciones siguientes:

- I. Ningún jugador podrá hacer uso de las Canchas por más de una hora.
- II. Cada jugador deberá presentarse con raqueta y pelota en buen estado.

Capítulo V

Asignación de Canchas y cancelación

Artículo 14.- Los jugadores interesados en usar las Canchas deberán solicitarlas en Capitanía, evitando tomarlas sin autorización, aún y cuando éstas se encuentren desocupadas.

Artículo 15.- La duración de cada turno dentro de las Canchas será de una hora, debiendo los Usuarios respetar el tiempo de uso y desocuparlas puntualmente.

Artículo 16.- La reservación de las Canchas será personal y estará supeditada a un turno por Usuario, quedando prohibido realizar reservaciones en favor de terceros. La asignación se dará 15 (quince) minutos antes del turno correspondiente, en el orden en que los jugadores solicitantes se hayan presentado, por lo que no se podrán registrar o asignar Canchas antes de los 15 minutos referidos.

Artículo 17.- La asignación de Canchas será cancelada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. A solicitud expresa del Usuario ante el personal de Capitanía.
- II. Cuando transcurra un periodo mayor a 15 (quince) minutos contados a partir de la hora de la reservación de que se trate, sin que el Usuario se hubiere presentado en Capitanía para confirmar su asistencia.
- III. Por comportamiento inadecuado dentro o fuera de las Canchas.

En los casos previstos en las fracciones II y III del presente artículo, los Usuarios podrán ser impedidos para reservar nuevamente cualquier otra Cancha durante el periodo que al efecto se determine.

Capítulo VI

Clases

Artículo 18.- Para tomar clases, los Usuarios deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

- I. Los horarios para cada clase serán programados y dados a conocer a los Usuarios por la Administración en sus instalaciones y/o a través de las redes sociales del Deportivo.
- II. La periodicidad será trimestral, dando inicio durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
- III. El cupo máximo para cada clase y la duración lo establecerá la Administración, a través del área de Fomento Deportivo.



- IV. Los Usuarios deberán presentarse a tiempo en el horario establecido para cada clase, gozando de un máximo de 10 (diez) minutos de tolerancia para poder incorporarse a partir de su inicio, en el entendido que la falta de calentamiento puede provocar una lesión. Transcurrido el referido plazo de tolerancia se perderá el derecho a participar en la clase de que se trate.
- V. El alumno que acumule tres faltas injustificadas dentro de un trimestre podrá ser dado de baja sin derecho a reembolso alguno y deberá esperar que transcurra un trimestre para volver a solicitar su inscripción.
- VI. Las clases podrán ser suspendidas por el Deportivo, sin responsabilidad a su cargo, cuando las Canchas sean destinadas para eventos especiales, se encuentren en remodelación o reparación, así como por cualquier otra circunstancia en que la Administración estime necesario suspenderlas o por tratarse de días festivos.

Capítulo VII

Torneos y eventos especiales

Artículo 19.- El Deportivo comunicará a los Usuarios con la debida anticipación y por cualquiera de los medios de comunicación que estime conveniente, sobre la celebración de torneos, entrenamientos de equipos representativos y/o la celebración de eventos especiales, cuando su realización requiera disponer de las Canchas, a efecto de que los Usuarios adopten las medidas necesarias.

Artículo 20.- Los Usuarios interesados en participar en algún torneo deberán cumplir los requerimientos y especificaciones establecidos en cada convocatoria, así como, en su caso, realizar el pago correspondiente.

Capítulo VIII

Obligaciones de los Usuarios

Artículo 21.- Además de cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a las Canchas, estarán obligados a lo siguiente:

- I. Acatar en todo momento las indicaciones dadas por la Administración, los Profesores o cualquier otra autoridad en el Deportivo, en relación con el correcto uso de las Canchas, así como con las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, respeto y decoro que deberán ser observados en las instalaciones del Deportivo.
- II. Poner en conocimiento de la Administración, por conducto del área de Servicios del Deportivo, las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- III. Informar a la Administración, por conducto del área de Servicios del Deportivo, cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- IV. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren practicando algún deporte o realizando cualquier otra actividad en las instalaciones del Deportivo.



- V. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas, informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- VI. Tratar con respeto a los Profesores y a los otros empleados del Deportivo.
- VII. Mantener siempre distancia física, afectiva y sentimental con los Profesores y demás empleados del Deportivo.
- VIII. Abstenerse de consumir drogas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente dentro de las Canchas o cualquier otra instalación del Deportivo, así como ingresar a ellas bajo el efecto de tales sustancias.
- IX. Conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos, disposiciones y reglamentos que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo IX

Obligaciones de los Profesores

Artículo 22.- Los Profesores, además de cumplir con las otras obligaciones que tienen, deberán observar lo siguiente:

- I. Entregar sus horarios de clases a la Administración, la cual será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Apoyar al Deportivo en la promoción de las diversas disciplinas que correspondan, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.
- III. De ser el caso, fungir como árbitros, capitanes o entrenadores en los eventos organizados por el Deportivo.

Capítulo X

Obligaciones de los integrantes de Equipos Representativos

Artículo 23.- Los Usuarios integrantes de los Equipos Representativos del Deportivo tendrán, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones siguientes:

- I. Conocer y cumplir los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no los exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.
- II. Presentar a la Administración con la periodicidad que ésta señale, un certificado médico expedido a su favor con una vigencia no mayor a 30 días naturales, en el que se desprenda claramente que, en opinión del doctor que lo emita, las condiciones de salud del Usuario de que se trate le permiten realizar los esfuerzos físicos necesarios para participar en los entrenamientos, actividades deportivas, torneos y, en general, en las competencias respectivas.
- III. Respetar la decisión del capitán del Equipo Representativo que corresponda al elaborar la lista de los participantes y/o suplentes para cada competencia, así como acatar las observaciones, correcciones e instrucciones que éste dicte.



- IV. Llegar con puntualidad a los entrenamientos y competencias, así como conducirse con respeto y decoro con sus entrenadores, compañeros y público en general.
- V. Acatar las observaciones, correcciones e instrucciones del entrenador del Equipo Representativo.
- VI. Abstenerse de interrumpir el entrenamiento para tratar asuntos personales o abandonar el mismo, sin previa autorización del capitán del Equipo Representativo.
- VII. Asistir a las competencias y chequeos médicos programados. En caso de no poder participar en alguna competencia, se deberá avisar al entrenador del Equipo Representativo con al menos una semana de anticipación e informarle la causa que justifique su no participación.
- VIII. Participar en las actividades que se organicen cuando el Deportivo sea anfitrión, a través de su presencia física y, de ser el caso, mediante la aportación económica o en especie que se acuerde.
- IX. Abstenerse de participar en cualquier torneo o actividad deportiva, cuando no se encuentre inscrito en el registro oficial del evento.
- X. Ajustarse al número de Acompañantes que establezca el Comité Organizador.
- XII. Cubrir las cuotas que, en su caso, correspondan.
- XIII. En competencias externas, los deportistas y sus familiares no podrán compartir las habitaciones en que se hospeden los capitanes o entrenadores, así como tampoco abordar el vehículo que éstos conduzcan para llegar o regresar de las competencias de que se trate.

Capítulo XI Invitados y Acompañantes

Artículo 24.- Los Invitados podrán hacer uso de las Canchas acompañados por el Usuario que haya solicitado su ingreso, quien será responsable ante el Deportivo del pago de la tarifa correspondiente, así como por los actos indebidos que, en su caso, realicen dichos Invitados.

Artículo 25.- Los participantes externos de torneos, competencias o eventos que se realicen en el Deportivo, únicamente podrán acceder a las Canchas que correspondan y a las áreas de uso común del Deportivo. Solo se podrá permitir el acceso a máximo 3 acompañantes por cada participante.

Durante los partidos, los acompañantes deberán permanecer exclusivamente en las gradas de la Cancha respectiva y deberán salir del Deportivo junto con los participantes externos una vez concluida su participación.

Artículo 26.- Los Invitados, participantes externos y Acompañantes, deberán observar y sujetarse en todo momento a lo señalado en el “Reglamento para Acceso de Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.”, así como a la demás regulación aplicable.

Capítulo XII Prohibiciones

Artículo 27.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de lo siguiente:



- I. Ingresar a las Canchas con vestimenta o calzado distinto al señalado en el presente Reglamento, así como practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- II. Untar brea o cualquier otra sustancia en la suela de los tenis.
- III. Utilizar alguna Cancha sin tenerla asignada y/o hacer uso de las Canchas para la realización de actividades distintas a la práctica de frontenis.
- IV. Lanzar objetos a cualquier persona dentro o fuera de las Canchas, tirar o aventar la raqueta, golpear las paredes, piso o cualquier instalación del Deportivo.
- V. Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.
- VI. Colocar bebidas permitidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración.
- VII. Utilizar las Canchas fuera de los horarios programados, así como cuando por necesidades de limpieza o mantenimiento éstas se encuentren cerradas o por cualquier otra causa deba suspenderse el servicio.
- VIII. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o instructor personal o grupal en las Canchas, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios sin autorización del Deportivo.
- IX. Fumar en las Canchas y/o en cualquier otra zona del Deportivo.
- X. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar distinto a los sanitarios.
- XI. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XII. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración o a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Deportivo.
- XIII. Maltratar, mutilar, rayar, destruir o dañar de cualquier manera las Canchas.
- XIV. Ingresar o permanecer en las Canchas en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado o lesión, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.
- XV. Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.
- XVI. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada dentro de las instalaciones del Deportivo, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que, en su caso, se comercialicen por el propio Deportivo o por personas expresamente autorizadas por éste.
- XVII. Cruzar apuestas.

La Administración podrá emitir en todo momento las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento de las Canchas y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas más no limitativas.



Capítulo XIII Disposiciones Finales

Artículo 28.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página de internet con dirección: www.deportivochapultepec.com.

Artículo 29.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, y, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 30.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 7 de noviembre de 2025 y deja sin efecto el “*Reglamento para el uso de las Canchas de Frontenis*” emitido por el Deportivo y dado a conocer con anterioridad.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General